



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

# INVITACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

ESTUDIO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RETIRO, PENSIONES Y  
JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL

**Proceso Comparación de Precios CP-CPJ-BS-009-2017**



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

### INDICE

1. Objetivo:.....	3
2. Competencia Judicial:.....	3
3. Conocimiento y Aceptación del presente documento: .....	3
4. Prohibición de Contratar: .....	3
5. Demostración de Capacidad para Contratar: .....	5
6. Modalidad de la contratación: .....	5
7. Exención de Responsabilidades:.....	5
8. Otras condiciones para la presentación de ofertas: .....	5
9. Descripción de los trabajos a realizar: .....	6
10. Plazo: .....	7
11. Consultas: .....	8
12. Cotizaciones presentadas por los oferentes.....	8
13. Documentaciones que debe contener la propuesta. ....	9
14. Forma de entrega de las propuestas: .....	9
15. Costos de Presentación de las Propuestas: .....	9
16. Condiciones/Forma de Pago:.....	9
17. Fuente de Recursos: .....	10
18. Órganos de Adjudicación y Contratación: .....	10
19. Idioma:.....	10
20. Moneda de la Oferta: .....	10
21. Rectificaciones Aritméticas:.....	10
22. Validación, Verificación y Evaluación Técnica.....	10
23. De la Adjudicación: .....	11
24. Adjudicaciones Posteriores .....	11
25. El Contrato:.....	11
26. Vigencia del Contrato: .....	11
27. Subcontratos: .....	11
28. Incumplimiento del contrato:.....	11
29. Efectos del Incumplimiento:.....	12
30. Finalización del Contrato: .....	12
31. Adjudicaciones Posteriores: .....	12
32. Generalidades:.....	12
33. Anexo:.....	13



## Términos de Referencia

### 1. Objetivo:

El presente documento tiene como objeto la contratación, por parte del Consejo del Poder Judicial, de una empresa que realice un estudio actuarial de los Fondos de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, que abarque la revisión integral de la estructura y funcionamiento de los Fondos de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, conforme a los presentes términos de referencia.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Este proceso está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

### 2. Competencia Judicial:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

### 3. Conocimiento y Aceptación del presente documento:

El solo hecho de un oferente participar en la presente implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 4. Prohibición de Contratar:

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;



#### COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal de El Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de Fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- l) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- m) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

### **5. Demostración de Capacidad para Contratar:**

El oferente que resulte Adjudicatario deberá demostrar, qué:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los presentes términos de referencia;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

PARRAFO: Dicha demostración será hecha por el Oferente adjudicatario mediante la presentación de una Declaración Jurada en la División Legal del Consejo del Poder Judicial, utilizando el modelo que figura en el anexo del numeral 33 de estos términos de referencia. La Declaración Jurada será presentada a partir de la recepción, por correo electrónico, de la notificación de adjudicación. La División Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de la contratación.

### **6. Modalidad de la contratación:**

La presente contratación se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

### **7. Exención de Responsabilidades:**

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

### **8. Otras condiciones para la presentación de ofertas:**

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.
- c) Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- d) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- e) Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones.
- f) Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- g) El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

### 9. Descripción de los trabajos a realizar:

#### A. Valuación actuarial:

- i. Valuación actuarial de las obligaciones vigentes y diferidas por pensiones del personal del Poder Judicial, tanto por pensiones vigentes como en curso de adquisición, para determinar el balance actuarial del Fondo, contemplando los años de servicios, por cientos de aportaciones establecidos y los intereses logrados, que el monto acumulado sea suficiente para otorgar las prestaciones establecidas y que estos beneficios sean superiores a lo establecido por el Sistema de Seguridad Social;
- ii. Presentación de escenarios para cálculo de tasas requeridas de financiamiento para garantizar la solvencia financiera del Fondo, el impacto de la distribución de los aportes sobre cada Fondo especializado; los pasivos de cada Fondo especializado;
- iii. Proyección de costos y reservas (20 años) para definir el esquema de inversiones del Fondo, sin afectar los niveles de liquidez operacional;
- iv. Revisión del Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones según las medidas que adopte el Consejo del Poder Judicial para la recuperación de cada Fondo especializado, la revisión de las definiciones de los conceptos en el reglamento, los requisitos que debe acreditar una persona para ser jubilada o pensionada, el monto o porcentaje por aportación que deberán efectuar tanto los afiliados como el Poder Judicial y las aportaciones extraordinarias o complementarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento que se fije.

#### B. Sistema de gestión

- i. Evaluación de la estructura administrativa del Fondo y los flujos operacionales y formulación de recomendaciones específicas para aumentar la eficiencia operativa;
- ii. Evaluación de régimen de inversiones y recomendaciones para optimizar el rendimiento de la cartera;



**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES**

- iii. Diseño de formatos de información periódica a ser sometidos al Comité de Retiro Pensiones y Jubilaciones y formatos del desempeño a ser sometidos por el Comité al Pleno del Consejo.

En los productos esperados deberá presentar:

- En la valuación actuarial:
  - a) El valor actuarial presente de los beneficios acumulados (salarios vigentes) y proyectados (a la fecha de valuación);
  - b) Comparación de los pasivos con las reservas netas del plan para determinar el estado de financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, según las normas de contabilidad aceptadas;
  - c) Tasas de financiamiento teóricas (escenarios varios) para garantizar la solvencia actuarial del plan y una serie de revelaciones contables actuariales, como costo por servicio, costo por interés, retorno de activos y amortizaciones, a ser requeridas en las auditorías externas;
  - d) Formular proyecciones actuariales (proyección demográfica de pensionados y activos para determinar el proceso de madurez, demográfica del Fondo y proyección financiera de costos y reservas);
  - e) Consultando con las personas responsables y designadas, proveer consultas generales sobre el Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, dotándolo de mayor constancia técnica;
  - f) Facilitar reportes individuales de pasivos actuariales del personal activo comparado con los aportes capitalizados a favor del personal;
  - g) Evaluar el rendimiento nominal y real de la cartera de inversiones y recomendaciones para maximizar el rendimiento.
- En el sistema de gestión:
  - a) Evaluar la estructura de gestión del Fondo y los flujos operativos básicos, tales como registro de cuenta individuales, créditos por inversiones, proceso de concesión de pensiones, proceso de pagos por terminación;
  - b) Recomendaciones específicas derivadas de consultas con los funcionarios correspondientes.
  - c) Recomendaciones específicas derivadas de las evaluaciones correspondientes, y de ver los procesos internos llevados a cabo en la administración del Fondo.

**10. Plazo:**

La entrega de los trabajos se realizará dentro de los plazos establecidos para la presentación ante el Consejo del Poder Judicial. El Oferente Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes pasos:

- 1) Una vez firmado el Contrato, el adjudicatario tiene un plazo de cuatro (4) semanas para presentar un informe preliminar.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- 2) Una vez entregado el informe preliminar, a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, se someterá a discusión y verificación, tanto el actuario y las diferentes instancias, con un período estimado para este paso de cuatro (4) semanas.
- 3) Con las verificaciones realizadas tiene un plazo de dos (2) semanas para presentar el informe final.
- 4) El adjudicatario se compromete a finalizar el trabajo en un plazo de diez (10) semanas, a partir de la firma del contrato.

El Consejo del Poder Judicial se compromete a proporcionar oportunamente las relaciones, datos estadísticos, financieros, operativos y documentos con las informaciones que les sean requeridas por el Adjudicatario, a través del personal responsable designado por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.

### **11. Consultas:**

Las consultas pueden ser dirigidas a nuestro correo electrónico **[cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do](mailto:cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do)** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, en el 3er. nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom.

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán efectuar sus consultas las cuales serán aceptadas hasta el día **18 de Mayo del 2017**.

La División de Cotizaciones y Seguimientos de Compras dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, mediante correo electrónico y publicación en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

### **12. Cotizaciones presentadas por los oferentes.**

Las cotizaciones presentadas por los oferentes en sus propuestas deben contener:

- a) Número de RNC
- b) Número de Proveedor del Estado Activo
- c) ITBIS transparentado
- d) Descripción correcta del servicio
- e) Condiciones de pago
- f) Garantía de los servicios cotizados



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

- g) Montos con dos (2) decimales xx.xx
- h) Valores en pesos RD\$
- i) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

### Nota:

- J) Para que su cotización califique debe incluir todos los requisitos indicados en este numeral.

### **13. Documentaciones que debe contener la propuesta.**

La Propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

- a) Oferta Económica: Cotización.
- b) Oferta Técnica: Descripción de trabajos a realizar.
- c) Mínimo de (3) cartas de recomendación, emitidas por clientes que han recibido servicio del Oferente (describir tipo de clientes, números de cotizantes al Fondo, si son AFP número de afiliados).
- d) Mínimo 5 años de experiencias en trabajos actuariales (anexar certificación).

### **14. Forma de entrega de las propuestas:**

A nuestro correo electrónico **cpcotizaciones@poderjudicial.gob.do** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras ubicada en el 3er nivel del Edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom., a más tardar el día **24 de Mayo del 2017**

### **15. Costos de Presentación de las Propuestas:**

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

### **16. Condiciones/Forma de Pago:**

El monto acordado a pagar será con ITBIS incluidos y se dividirá en pagos como se detalla a continuación:

- 1) un 20% de la suma total, a la firma del contrato.
- 2) un 40% de la suma total, al depósito del informe preliminar.
- 3) el restante 40% de la suma total, será entregada al finalizar los trabajos, después del recibido conforme por parte de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa y el Comité de Retiro Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

### **17. Fuente de Recursos:**

Los Fondos para financiar el costo del presente proceso, provienen del presupuesto del Poder Judicial.

### **18. Órganos de Adjudicación y Contratación:**

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

### **19. Idioma:**

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **20. Moneda de la Oferta:**

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

### **21. Rectificaciones Aritméticas:**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**PÁRRAFO:** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **22. Validación, Verificación y Evaluación Técnica**

Culminado el proceso de recepción de ofertas, el Comité remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas, para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

### **23. De la Adjudicación:**

El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la División de Cotizaciones y Seguimiento a Compras, notificará la adjudicación a los oferentes participantes en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acta de Adjudicación.

### **24. Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

### **25. El Contrato:**

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

Posteriormente a la entrega de los documentos establecidos en el PARRAFO del numeral 5 de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

### **26. Vigencia del Contrato:**

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, es decir, diez (10) semanas, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia y el contrato resultante.

### **27. Subcontratos:**

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

### **28. Incumplimiento del contrato:**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios.
- b) La falta de calidad de los servicios suministrados.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

### **29. Efectos del Incumplimiento:**

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

### **30. Finalización del Contrato:**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Incumplimiento del proveedor contratado.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- c) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

### **31. Adjudicaciones Posteriores:**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

### **32. Generalidades:**

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y servicios del Poder Judicial y a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones.

